REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 95-2-1-1-0000013

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 9 de enero de 1995, se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ELECTROMECANICOS S.A. COMPRELEC**;

QUE el Ab. Mario Tama, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ELECTROMECANICOS S.A. COMPRELEC** por TRES MILLONES DE SUCRES dividido en SEISCIENTAS acciones de CINCO MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de agosto de 1988 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AJT/JI
DJ: VAP
EXP. No. 56051

100003

Queda inscrita esta Resolución, a foja 15.118, número 2.182 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 13.568 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Abril de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura, a foja 26.248 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.988, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cinco de Abril de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL